Tras las numerosas reuniones mantenidas con todos los responsables de las diferentes entidades deportivas del municipio, exponemos:

PRIMERO

La Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, entre los principios rectores de la política deportiva, "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo", la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la colaboración responsable entre las Administraciones Públicas y entre éstas y la organización deportiva privada (artículo 2.1). Asimismo, establece como competencias de las entidades locales, entre otras, "promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares" y "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la Ley" (artículo 23).

SEGUNDO

El Ayuntamiento de Loeches, tiene encomendado como competencia propia, por Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Uno de los objetivos de interés público prioritarios que posee el Ayuntamiento de Loeches en materia deportiva, es la promoción y el desarrollo de la cultura física de la población del Municipio de Loeches, así como las prácticas deportivas de carácter formativo desde la infancia. Dentro de este objetivo, se quiere impulsar la creación de ESCUELAS DEPORTIVAS, como medio para fomentar la actividad física de carácter formativo, recreativo y de competición en las distintas categorías de base.

TERCERO

Por otra parte, en el art. 26 de la citada Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y posteriormente en el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la CM". Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación del alumnado en competiciones deportivas de carácter oficial, la continuidad deportiva de manera correlativa en las diferentes categorías de base, la asistencia a las competiciones con personal delegado que acompañen y tutoricen al alumnado y la continuación deportiva tras la finalización del periodo establecido en las escuelas.

Por todo ello, desde este mismo momento, se fijan desde el Ayuntamiento los requisitos que ha de cumplir CUALQUIER entidad deportiva para ser considerada una Escuela Deportiva Municipal:

1- Estar inscrito en el registro de asociaciones deportivas municipal.
2- Acreditar experiencia gestionando Escuelas Deportivas Municipales.
3- Acreditar una actividad continuada en los últimos cinco años.
4- Acreditar la existencia de secciones deportivas adscritas a las federaciones deportivas, de las disciplinas ofertadas en el programa deportivo de la Escuela Deportiva (fútbol, fútbol sala, baloncesto y voleibol)
5- Acreditar Solvencia técnica para desarrollar el Programa Deportivo de la Escuela Deportiva mediante:
    a. La disponibilidad de personal técnico cualificado para presentar una PROPUESTA DE EJECUCIÓN del Programa Deportivo de la Escuela Deportiva.
    b. La disponibilidad de personal técnico cualificado para Dirigir y desarrollar la PROPUESTA DE EJECUCIÓN aprobada por el Ayuntamiento de Loeches.
    c. Garantías de participación en competición, en número suficiente para cubrir la potencial demanda existente en el municipio. Tomando como base el censo de equipos de la temporada 22-23 y aportando la reserva/inscripción de plazas tramitadas en tiempo y forma.
    d. Contar con equipos de categoría senior en tantas disciplinas deportivas como sean necesarias para dar continuidad a los alumnos de la Escuela Deportiva que finalicen su etapa de formación.
    e. Contar con proveedor de ropa deportiva que garantice el equipamiento de la escuela.
    f. Contar con seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra la actividad.
6- Acreditar una solvencia económica de 30.000 €.

Con esta decisión, establecemos un marco regulatorio homogéneo, justo y objetivo con el que poder gestionar con lealtad los recursos municipales, al tiempo que aseguramos un mínimo de calidad de los servicios deportivos que, en adelante, se prestarán.